

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 2867

Número de Repertorio: 6785

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiséis de Octubre del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2867 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1302586530	BRIONES ANA ROSA	CAUSANTE
1305342808	VASQUEZ BRIONES ISMAEL ANTONIO	CAUSANTE HEREDERO
1313493288	MENDOZA ZAMBRANO VICTOR ALFONSO	COMPRADOR
1317902235	VASQUEZ LOPEZ FABIO ISMAEL	VENDEDOR
1305984112	VASQUEZ BRIONES NANCY GLADYS	VENDEDOR
1309152765	VASQUEZ BRIONES BETTY ISABEL	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3151403000	62743	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Fecha inscripción: jueves, 26 octubre 2023

Fecha generación: jueves, 26 octubre 2023



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 4 7 4 5 7 5 H G F P E P





Factura: 002-003-000063475



20231308006P03458

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20231308006P03458						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, (15:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELGADO VASQUEZ MABY DOMENIC	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1316430386	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	BETTY ISABEL VASQUEZ BRIONES
Natural	DELGADO VASQUEZ MABY DOMENIC	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1316430386	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	NANCY GLADYS VASQUEZ BRIONES
Natural	LOPEZ VELEZ NURIA SUSANA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1306272459	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	FABIO ISMAEL VASQUEZ LOPEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MENDOZA ZAMBRANO VICTOR ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313493288	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	42000.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20231308006P03458
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, (15:44)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	www.portalciudadano.manta.gob.ec
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	www.registrocivil.gob.ec
OBSERVACIÓN:	



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...RIO

2 ESCRITURA NÚMERO: 20231308006P03458

3 FACTURA NÚMERO: 002-003-000063475

4 **CONTRATO DE ESCRITURA PÚBLICA**
5 **DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**
6 **OTORGAN LOS HEREDEROS DE LA CAUSANTE:**

7 **ANA ROSA BRIONES,**

8 **LOS SEÑORES VASQUEZ BRIONES BETTY ISABEL, VASQUEZ BRIONES**
9 **NANCY GLADYS, Y EL MENOR FABIO ISMAEL VÁSQUEZ LÓPEZ. -**

10 **A FAVOR DEL SEÑOR: MENDOZA ZAMBRANO VICTOR ALFONSO. -**

11 **PRECIO: \$ 42,000.00**

12 **DI 2 COPIAS**

13 **//PZM//**

14 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de
15 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL**
16 **DOS MIL VEINTITRÉS**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ**
17 **CABEZAS, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen y
18 declaran, por una parte, los señores: **VASQUEZ BRIONES BETTY ISABEL** y
19 **VASQUEZ BRIONES NANCY GLADYS**, debidamente representadas por su
20 apoderado la señora **DELGADO VASQUEZ MABY DOMENIC**, manifestando el
21 apoderado que los poderes se encuentran en plena vigencia y que conoce la
22 supervivencia de los poderdantes, portador de la cédula de ciudadanía número uno
23 tres uno seis cuatro tres cero tres ocho guion seis, nacionalidad ecuatoriana, de
24 estado civil soltera, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta en la
25 avenida 201 y calle 297, con número telefónico 0978628847, por sus propios y
26 personales derechos, y, el menor **FABIO ISMAEL VÁSQUEZ LÓPEZ**, debidamente
27 representado por su madre la señora **NURIA SUSANA LÓPEZ VÉLEZ**, según
28 consta de la licencia judicial otorgada por la Unidad Judicial de la Familia mujer





1 niñez y adolescencia de Manta, que se adjunta al protocolo como habilitante,
2 portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero seis dos siete dos cuatro
3 cinco guion nueve, nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad,
4 domiciliada en el Sector El Prado de esta ciudad de Manta, con número telefónico
5 0993876855, por sus propios y personales derechos, hábil y capaz para contratar y
6 obligarse, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se lo
7 denominará como **"LOS HEREDEROS-VENDEDORES"**; y por otra parte comparece
8 por sus propios derechos el señor **MENDOZA ZAMBRANO VICTOR**
9 **ALFONSO**, portador de la cedula de ciudadanía numero uno tres uno tres cuatro
10 nueve tres dos ocho ocho, de estado civil soltero, de nacionalidad Ecuatoriana,
11 mayor de edad, de veintiséis años de edad, de ocupación empresario, domiciliado
12 en el cantón Chone y de transito por esta ciudad de Manta, Provincia de
13 Manabí, teléfono 0994517979, correo electrónico
14 victormendozam1997@hotmail.com; a quien para efectos de este contrato se
15 la llamará **"EL COMPRADOR"**. Los comparecientes son mayores de edad, de
16 nacionalidad Ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Manta; a quienes de
17 conocer doy fe, al haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificado de
18 votación de las últimas elecciones cuyas fotocopias solicitan sean agregadas y
19 autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de
20 Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el
21 Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil,
22 Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, agrego a
23 esta Escritura de COMPRAVENTA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, hábiles y
24 capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe.-
25 Bien instruidas en el objeto y resultados de esta Escritura Pública, a cuyo
26 otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinadas que fueran
27 en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta
28 Escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 piden que eleve a Escritura Pública el texto de la Minuta que me entregan cuyo tenor
2 literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro único de la Notaria a su
3 cargo sírvase a insertar una Escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y**
4 **ACCIONES**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVENIENTES.-**
5 Intervienen en la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente escritura de
6 Compraventa de Derechos y Acciones, por una parte los señores: **VASQUEZ**
7 **BRIONES BETTY ISABEL** y **VASQUEZ BRIONES NANCY GLADYS**, debidamente
8 representadas por su apoderado la señora **DELGADO VASQUEZ MABY**
9 **DOMENIC**, de 24 años de edad tal como lo demuestra con los Poderes que se
10 adjuntan, y el menor **FABIO ISMAEL VÁSQUEZ LÓPEZ**, debidamente
11 representado por su madre la señora **NURIA SUSANA LÓPEZ VÉLEZ**, según
12 consta de la licencia judicial otorgada por la Unidad Judicial de la Familia mujer
13 niñez y adolescencia de Manta, que se adjunta al protocolo como habilitante al
14 presente instrumento; a quienes para los efectos de este contrato se les
15 denominara, "**LOS VENDEDORES**"; y, por otra parte el señor **MENDOZA**
16 **ZAMBRANO VICTOR ALFONSO**, de estado civil soltero, por sus propios y
17 personales derechos, a quien para los efectos de este contrato se le denominara,
18 "**EL COMPRADOR**".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Los señores **VASQUEZ**
19 **BRIONES BETTY ISABEL**, **VASQUEZ BRIONES NANCY GLADYS**, el menor
20 **FABIO ISMAEL VÁSQUEZ LÓPEZ**, son dueños de los Derechos y Acciones de Un
21 cuerpo de terreno ubicado en el Barrio **ELOY ALFARO**, del Cantón Manta.
22 Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **Frente:** Doce metros y
23 calle trescientos diecinueve A. **Atrás:** Doce metros Sr. Carlos Adán Balarezo.
24 **Derecho:** Veintidós metros y avenida doscientos diecisiete. **Izquierdo:** Veintidós
25 metros y Sr. Juan Muñoz Chica.- **B) HISTORIA DE DOMINIO.- 1/8**
26 **COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR:** Celebrada en la Notaria Primera
27 del cantón Manta el martes, 31 diciembre 1996; e inscrita en el Registro de la
28 Propiedad del cantón Manta el lunes, 13 enero 1997, con número de inscripción





1 77 y número de repertorio 132. **Observaciones:** COMPRAVENTA - PATRIMONIO
2 FAMILIAR.- Compraventa relacionada con un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio
3 ELOY ALFARO, del Cantón Manta. Cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Eloy
4 Alfaro, dentro de los siguientes linderos y medidas: por el frente, doce metros y calle
5 trescientos diecinueve A; por atrás, doce metros, señor Carlos Adan Balarezo; Por el
6 costado derecho, veintidós metros y Avenida Doscientos diecisiete; y por el costado
7 izquierdo, veintidós metros y señor Juan Muñoz Chica. Este predio se constituye en
8 PATRIMONIO FAMILIAR, a favor de los Hijos menores de edad por quince años. **2/8**
9 **POSESIÓN EFECTIVA:** Celebrada en la Notaria Segunda del cantón Montecristi
10 el viernes, 02 septiembre 2022; e inscrita en el Registro de la Propiedad del
11 cantón Manta el jueves, 22 septiembre 2022, con número de inscripción 457 y
12 número de repertorio 7155. **Observaciones:** Posesión efectiva de los bienes
13 dejados por la causante Ana Rosa Briones. **3/8 POSESIÓN EFECTIVA:**
14 Celebrada en la Notaria Primera del cantón Montecristi el miércoles, 08 febrero
15 2023; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el jueves, 16
16 febrero 2023, con número de inscripción 61 y número de repertorio 963.
17 **Observaciones:** POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL
18 CAUSANTE ISMAEL ANTONIO VASQUEZ BRIONES. **4/8 POSESIÓN**
19 **EFECTIVA:** Celebrada en la Notaria Primera del cantón Montecristi el lunes, 06
20 marzo 2023; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el
21 jueves, 30 marzo 2023, con número de inscripción 122 y número de repertorio
22 1871. **Observaciones:** *POSESION EFECTIVA PROINDIVISO Bienes dejados
23 por el Causante señor CARLOS FABRIZIO VASQUEZ BRIONES, a favor de los
24 señores Adrian Fabricio Vasquez Moreira, Sasha María Vasquez Cedeño,
25 Fabrizio Gustavo Vasquez Cedeño, por los derechos que le corresponden en
26 calidad de herederos del causante antes mencionados. La causante señora Ana
27 Rosa Briones madre del causante señor Carlos Fabrizio Vasquez Briones. Sin
28 Perjuicios de los derechos de terceros. **5/8 POSESIÓN EFECTIVA:** Celebrada en





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 la Notaria Primera del cantón Montecristi el miércoles, 03 mayo 2023; e inscrita
2 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el jueves, 04 mayo 2023, con
3 número de inscripción 187 y número de repertorio 2625. **Observaciones:**
4 **POSESION EFECTIVA OTORGADA SIN PERJUICIO A DERECHOS DE**
5 **TERCEROS. 6/8 POSESIÓN EFECTIVA:** Celebrada en la Notaria Primera del
6 cantón Montecristi el martes, 02 mayo 2023; e inscrita en el Registro de la
7 Propiedad del cantón Manta el viernes, 05 mayo 2023, con número de
8 inscripción 189 y número de repertorio 2672. **Observaciones:** **POSESIÓN**
9 **EFFECTIVA:** Se concede la Posesión Efectiva proindiviso sin perjuicio de terceros,
10 a favor de su hija ANGELICA MARIA VASQUEZ BRIONES, del bien inmueble
11 dejado por la causante ANA ROSA BRIONES, consistente en un cuerpo de
12 terreno ubicado en el Barrio ELOY ALFARO del Cantón Manta. **7/8 POSESIÓN**
13 **EFFECTIVA:** Celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta el miércoles, 10
14 mayo 2023; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el
15 lunes, 15 mayo 2023, con número de inscripción 204 y número de repertorio
16 2843. **Observaciones:** **POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR**
17 **LA CAUSANTE BRIONES ANA ROSA, LA HEREDERA ESTA REPRESENTADA**
18 **POR UN PROCURADOR JUDICIAL. 8/8 EXTINCIÓN DE PATRIMONIO**
19 **FAMILIAR:** Celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta el lunes, 07 agosto
20 2023; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el martes, 08
21 agosto 2023, con número de inscripción 85 y número de repertorio 4850.
22 **Observaciones:** **EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR** Terreno ubicado en el
23 barrio Eloy Alfaro. **8/9COMPRAVENTA DE RECHOS Y ACCIONES:** Celebrada en
24 la Notaria Sexta del cantón Manta el martes, 22 agosto del 2023; e inscrita en el
25 Registro de la Propiedad del cantón Manta el miércoles, 22 de agosto del
26 2023, con número de inscripción 85 y número de repertorio 4850.
27 **Observaciones:** **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES** Los señores
28 **VASQUEZ BRIONES OTTO YAMIL VASQUEZ CEDEÑO SASHA MARIA,**





1 VASQUEZ CEDAÑO FABRICIO GUSTAVO, VASQUEZ MOREIRA ADRIAN
2 FABRICIO, VASQUEZ LOPEZ MELINA SUSANA, VASQUEZ LOPEZ NATHALY
3 SILVANA, libres y voluntariamente exponen que comparecen a vender Las cuotas
4 hereditarias que legalmente les corresponde de Los bienes dejados por la
5 causante ANA ROSA BRIONES a favor del señor MEDOZA ZAMBRANO VICTOR
6 ALFONSO, quien compra, adquiere y acepta para si las cuotas hereditarias es
7 decir los derechos y acciones hereditarias sobre el bien inmueble ubicado en el
8 barrio Eloy Alfaro, calle trescientos diecinueve y avenida doscientos diecisiete de
9 la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, manifestando los comparecientes que
10 quedan pendiente cuotas por vender. Dicha propiedad se encuentra libre de todo
11 gravamen. **TERCERA: DECLARACIÓN.-** los VENDEDORES manifiestan bajo
12 juramento ser herederos por Derecho personal y de Representación de la
13 Causante señora **ANA ROSA BRIONES.- CUARTA: COMPRAVENTA DE**
14 **DERECHOS Y ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los Vendedores los
15 señores **VASQUEZ BRIONES BETTY ISABEL, VASQUEZ BRIONES NANCY**
16 **GLADYS, el menor FABIO ISMAEL VÁSQUEZ LÓPEZ,** debidamente
17 representados, libres y voluntariamente exponen que comparecen a vender las
18 cuotas hereditarias que legalmente le corresponde de los bienes dejados por la
19 causante **ANA ROSA BRIONES** a favor del señor **MENDOZA ZAMBRANO**
20 **VICTOR ALFONSO,** quien compra, adquiere y acepta para sí la cuotas
21 hereditarias es decir los derechos y acciones hereditarios sobre el bien inmueble
22 ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, calle trescientos diecinueve y avenida doscientos
23 diecisiete, de la Parroquia Eloy Alfaro del canton Manta, manifestando los
24 comparecientes que quedan pendientes cuotas por vender.- No obstante de
25 determinarse sus mensuras, la venta se la realiza en el estado en que se
26 encuentra el bien, bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su
27 cabida. **QUINTA.- TRADICIÓN.-** Los vendedores transfieren a la parte compradora
28 en la forma antes indicada, el dominio, posesión, uso y goce que le corresponde



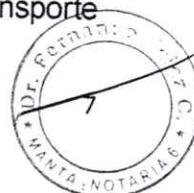


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 sobre el bien inmueble conformado en terreno y construcción descrito en la cláusula
2 anterior, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales y personales que
3 como bien propio del enajenante le corresponde o pudieren corresponderle, sin
4 reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de
5 Compraventa, en consecuencia en la presente venta queda comprendido todo
6 cuanto se encuentre bajo los linderos y medidas declaradas.- **SEXTA: PRECIO.-** El
7 precio de la presente Compraventa, convenido entre las partes vendedoras y
8 compradora y que lo estiman como el justo de la cosa vendida valor correspondiente
9 a las cuotas hereditarias que le corresponde, es la cantidad de **CUARENTA Y DOS**
10 **MIL DOLARES**, valores que ya fueron entregados por adelantado por la parte
11 compradora EN EFECTIVO, declarando además los vendedores bajo juramento que
12 el bien inmueble materia de esta venta se encuentra libre de todo de gravamen,
13 limitación de dominio, embargo, secuestro, prohibición de enajenar, gravar o
14 servidumbre, acción petitoria o posesión, condición o modo y se obligan no
15 obstante al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de ley.
16 renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. Siendo el avaluo Municipal de
17 dicho bien de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO
18 DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS.- **SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y**
19 **JURISDICCIÓN.-** Las partes declaran que aceptan la presente escritura por estar
20 hecha de conformidad a los mutuos intereses que a ellos les pertenece. Y para el
21 caso de presentarse controversias en virtud del presente contrato, las partes
22 declaran expresamente que se comprometen a solucionarlas de manera voluntaria y
23 amigable entre sí; y, en caso de no llegar a solucionarlas de manera voluntaria se
24 someten a la jurisdicción de los Jueces Competentes de la ciudad de Manta y al
25 trámite de conformidad con la Ley. **OCTAVA.- ORIGEN DE LOS FONDOS.-** La
26 parte Compradora declara expresamente que los fondos con los cuales cancela los
27 valores establecidos en este instrumento, tienen un origen lícito y en especial no provienen
28 de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte





1 o tráfico lícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, lavado de dinero o
2 cualquier actividad ilegal o ilícita. La parte COMPRADORA autoriza expresamente a la
3 PARTE VENDEDORA para que directamente o a través de terceros, efectúe todas las
4 indagaciones que razonablemente deban realizar para comprobar el origen de estos
5 recursos. **NOVENA.- AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Las partes se facultan
6 para que por sí o por interpuesta persona alcancen y obtengan la inscripción del
7 presente instrumento en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. LA DE
8 ESTILO. - Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
9 para la perfecta validez y firmeza de la Escritura Pública querva a extender y dejar
10 constancia que queda autorizada la adquirente para que solicite su inscripción en el
11 Registro de la Propiedad del Cantón Manta. Minuta firmada por el Abogado
12 AMILCAR ALFREDO FLOREZ GUARANGUAY; matricula número: trece guion dos
13 mil diecisiete guion ciento treinta y ocho.- del Foro de Abogados. Hasta aquí la
14 minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda
15 elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes
16 aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente
17 Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y,
18 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en su contenido,
19 y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
20 Notaria; conmigo El Notario en unidad de acto.- Doy fe.-

21

22

23

24

Maby Delgado



25 **f.-) DELGADO VASQUEZ MABY DOMENIC**

26 **Apoderado de VASQUEZ BRIONES BETTY ISABEL, VASQUEZ BRIONES**
27 **NANCY GLADYS**

28 **C.C.No.- 131643 038E**



FUNCIÓN JUDICIAL



Juicio No. 13205-2023-01463

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA. Manta, miércoles 6 de septiembre del 2023, a las 12h06.

VISTOS: Doctor Yuris Palmiro Cedeño Alcívar, Juez Ponente de la presente causa, una vez que se ha llevado a efecto la audiencia dentro del presente expediente de **Autorización o licencia judicial**, en cumplimiento con las obligaciones establecidas en los artículos 75 y 76 numeral 7 literal L de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 90 del Código Orgánico General de Procesos y considerando que es base esencial a la seguridad jurídica y de derecho constitucional de las partes que requieren la intervención del órgano judicial, emite resolución motivada en los siguientes términos:

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Demandante, señora **Nuria Susana López Vélez**, titular de la cédula de ciudadanía No. 1306272459, de 53 años de edad, de estado civil soltera, quien comparece con la demanda de autorización de venta de bienes de su hijo Fabio Ismael Vásquez López, de 17 años de edad.

2. ENUNCIACIÓN RESUMIDA DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA Y DEL PROCEDIMIENTO: La demandante manifiesta, que es madre y representante legal del adolescente Fabio Ismael Vásquez López, procreado junto con sus otros hijos mayores de edad, en la unión mantenida por muchos años con el señor Ismael Antonio Vásquez Briones, quien falleció el 24 de enero de 2021; que el padre de sus hijos tuvo cinco hermanos Carlos Fabrizio Betty Isabel, Angélica María, Nancy Gladys y Otto Yamil Vásquez Briones, los cuales son herederos universales del bien dejado por su madre Ana Rosa Briones, quien falleció el 5 de junio de 2012, con el deceso del padre, a sus hijos le corresponde la cuota hereditaria al adolescente, entre estos un lote de terreno y casa ubicado en el Barrio Eloy Alfaro del cantón Manta, provincia de Manabí, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Doce metros y calle trescientos diecinueve A; POR ATRÁS: Doce metros y señor Carlos Adán Valarezo; POR EL COSTADO DERECHO: Veintidós metros y avenida doscientos diecisiete; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintidós metros y señor Juan Muñoz Chica. En la actualidad juntos a los ocho coherederos se les ha presentado la oportunidad de compraventa de los derechos y acciones del referido bien y siendo útil y necesario la venta de los derechos y acciones que tienen sobre la propiedad, el dinero por la venta servirá para poder solventar los gastos básicos que genera su hijo adolescente, como los estudios. Fundamenta su demanda en lo determinado en los Arts. 283, 297 del Código Civil. Su pretensión es que se le conceda la respectiva autorización judicial para proceder a la venta del bien indicado; anuncia prueba.

3. REALIZACIÓN DE LOS HECHOS PROBADOS RELEVANTES PARA LA RESOLUCION.- Recibida la demanda por la Unidad Judicial, el martes 27 de agosto de 2023, luego del sorteo recayó la competencia al suscrito Juezador, se admitió a trámite en



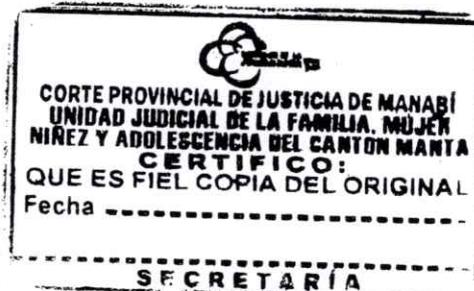
procedimiento voluntario, se dispuso la comparecencia del adolescente a ser escuchado, y convocar audiencia, para el martes 29 de agosto de 2023, a las 15h00, previo a su instalación se escuchó al adolescente de manera reservada de conformidad a lo establecido en el Art. 31 último inciso del Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con el Art. 60 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia y resolución No. 10-2016 de la Corte Nacional de Justicia; en el día y hora comparecen, la accionante, su defensa técnica y los testigos nominados, en el **PUNTO DE SANEAMIENTO** no hubo observación alguna declarándose la validez procesal, para luego de la proposición establecerse como **PUNTO DEL DEBATE** determinar la procedencia de autorizar la venta de derechos y acciones sobre el lote de terreno el cuales el adolescente en heredero por representación. Reproducida la prueba y su alegato, se pronunció la decisión de forma oral como lo dispone el Art. 93 y 94 de la norma. Ibídem.

4. MOTIVACIÓN. - La motivación de las resoluciones o sentencias emana de la ley, conoce como el derecho a la tutela judicial efectiva, reconocida en el artículo 75 de la Constitución del Ecuador y en los Tratados y Convenios Internacionales de Derechos Humanos. Labor que la realizan los juzgadores para brindar a las partes tres elementos sustanciales: 1) El acceso a los Tribunales de Justicia, entendido como la garantía de activar el sistema de justicia por medio del derecho de acción; 2) la obtención de una sentencia congruente, fundada en Derecho; independientemente de la decisión que se tome, deben ser elaborada respetando los preceptos legales y constitucionales indicando las razones por las cuales se ha llegado a una determinada decisión; y, 3) la efectividad de las resoluciones judiciales, las mismas que deben tener una órbita de aplicación desarrollada dentro de la realidad social.

4.1. Competencia.- La competencia del Juzgador se encuentra establecida y asegurada por los preceptos establecidos en los Arts. 76.3 y 76.7.k) y 167 de la Constitución del Ecuador; 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José-Costa Rica; Arts. 233 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial y Art. 11.2 del Código Orgánico General de Procesos.

4.2. Validez Procesal.- La causa se ha tramitado en legal y debida forma, observando estrictamente las reglas del procedimiento voluntario contemplado en el Art. 335 del Código Orgánico General de Procesos, y no se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna de las establecidas en el Art. 107 del mismo cuerpo legal, ni violación de trámite que pudieren influir en la decisión, se ha observado las garantías básicas fijadas en la Constitución de la República para asegurar el derecho al debido proceso por lo que se declara la validez procesal.

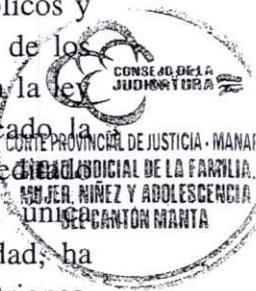
4.3. Legitimación en la Causa.- De la partida de nacimiento del adolescente Fabio Ismael Vásquez a su peculio profesional sin autorización del juez, con conocimiento de causa.”; por lo que la accionante, en calidad de representante legal de su hijo adolescente, ha procedido a solicitar autorización judicial para la venta del bien descrito, como así está justificado en el



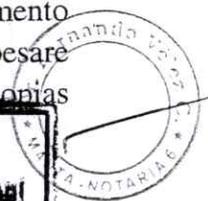
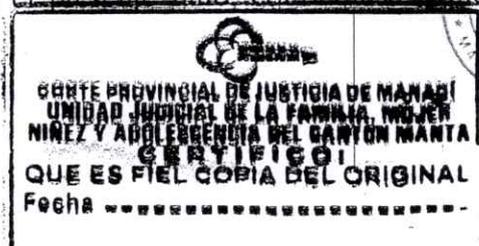


proceso.- El Art. 283 del Código Civil señala “la patria potestad es el conjunto de derechos que tienen los padres sobre sus hijos no emancipados, llamándolos a éstos hijos de familia, y a los padres con relación a sus hijos, padres de familia.

4.5. Acervo Probatorio.- De acuerdo al Art. 158 del Código Orgánico General de Procesos, la prueba tiene por finalidad llevar a la o el juzgador al convencimiento de los hechos y circunstancias controvertidos, norma adjetiva que guarda relación con los Arts. 27 y 29 del Código Orgánico de la Función Judicial, donde se debe resolver únicamente atendiendo a los elementos aportados por las partes, y que no se podrán exigir pruebas de hechos públicos y notorios y al interpretarse la ley procesal se debe tomar en cuenta que el objetivo de los procedimientos es la efectividad de los derechos reconocidos en la Constitución o en la ley sustantiva o material. La parte solicitante con la partida de nacimiento ha justificado la existencia, edad de su hijo y su calidad de madre; con la partida de defunción ha acreditado que el padre del adolescente se encuentra fallecido, por lo que ella tiene la representación legal; con el certificado de solvencia del Registrador de la propiedad, ha justificado la existencia del bien inmueble registrado con el nombre de Ana Rosa Briones, abuela en línea paterna fallecida como consta del certificado de defunción incorporada en la escritura de posesión efectiva; con los testimonios de las señoras Karla María Ortiz Saltos y Marillac Esmeralda Mero Mero, ha probado la necesidad de la venta del bien inmueble. De lo que se puede entender que, si existe un hijo de familia, la administración de sus bienes de los hijos menores de edad les corresponde a los progenitores, y por norma expresa cuando se trate de la enajenación de estos bienes se lo hará siempre con autorización judicial. -



5. DECISIÓN. Por las consideraciones expuestas y en virtud de los principios de imparcialidad, tutela judicial efectiva de los derechos y de la verdad procesal, **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA,** acepta la demanda, en consecuencia, se concede autorización a favor de la señora **Nuria Susana López Vélez,** para que en su calidad de madre y representante legal del adolescente Fabio Ismael Vásquez López, proceda a la venta de cesión de derechos y acciones que tenga el adolescente, en su calidad de heredero por representación sobre el lote de terreno, ubicado en el Barrio Eloy Alfaro del cantón Manta, provincia de Manabí, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Doce metros y calle trescientos diecinueve ; **POR ATRÁS:** Doce metros y señor Carlos Adán Valarezo; **POR EL COSTADO DERECHO:** Veintidós metros y avenida doscientos diecisiete; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Veintidós metros y señor Juan Muñoz Chica. Predio que se encuentra libre de todo gravamen; del bien dejado por la señora Ana Rosa Briones madre (quien falleció el 5 de junio de 2012) del padre del adolescente, inscrito en el registro de la propiedad el 13 de enero de 1997; en el porcentaje que le corresponde en su calidad de heredero por representación, quedando facultada para que suscribir cualquier documento público o privado que fuere necesario, así como para cancelar cualquier gravamen que pesare sobre el mencionado bien.- Una vez que se ejecutorie el presente fallo, confiáranse copias



certificadas del mismo. Sin costas ni honorarios que regular. NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
CEDENO ALCIVAR YURIS PALMIRO
JUEZ(PONENTE)


CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON MANTA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha -----

SECRETARIA



CIÓN JUDICIAL
UMENTO FIRMADO
TRÓNICAMENTE

Firmado por
YURIS PALMIRO
CEDENO ALCIVAR
C= EC
L= MANTA
CI
1304619032

FUNCIÓN JUDICIAL

En Manta, miércoles seis de septiembre del dos mil veinte y tres, a partir de las catorce horas y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: LOPEZ VELEZ NURIA SUSANA en el correo electrónico nuria-susana@hotmail.com. LOPEZ VELEZ NURIA SUSANA en el casillero electrónico No.1002468575 correo electrónico abg.alfredoflorez@gmail.com. del Dr./Ab. AMILCAR ALFREDO FLOREZ GUARANGUAY; Certifico:



[Handwritten signature]
MUÑOZ SOLÓRZANO YIMMI MARCELO
SECRETARIO



Razón: En mi calidad de secretario de esta Unidad Judicial, siento como tal que la sentencia emitida en el presente Juicio de Autorización Judicial que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Lo certifico. Manta, Miércoles 27 de septiembre del 2.023

[Handwritten signature]
Ab. Yimmi Marcelo Muñoz Solórzano
Secretario Unidad Judicial



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha:

SECRETARIA



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2023/186726
DIFERENCIA DE ALCABALAS

Fecha: 19/09/2023

Por: 226.39

Periodo: 19/09/2023 hasta 19/09/2023

Vence: 19/09/2023

Contribuyente: MENDOZA ZAMBRANO VICTOR ALFONSO

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1313493288

Teléfono: S/N

Correo:

Dirección: S/N y NULL

Detalle: SE PROCEDIO A LIQUIDAR DIFERENCIA DE ALCABALAS \$17415.35 YA QUE SE PAGO POR EL VALOR DE \$ 94584.65 CUANTIADE \$112000.00

Base Imponible: 174.15

VE-756246



ENTRADAS

	Valor
VALOR ALCABALA	174.15
VALOR JUNTA DE BENEF	52.24

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DIFERENCIA DE ALCABALAS	174.15	0.00	0.00	174.15
2023	DIFERENCIA JUNTA DE BENEFICIENCIA	52.24	0.00	0.00	52.24
Total=>		226.39	0.00	0.00	226.39

Saldo a Pagar Fecha: 19/09/2023 | Valor: 226.39 | Recargo: 0.00 | Interés: 0.00 | Descuento: 0.00 | Saldo: 226.39





N° 092023-100164

Manta, martes 12 septiembre 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **VASQUEZ CEDEÑO FABRIZIO GUSTAVO** CERTIFICA QUE:
Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos
municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por
concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **BRIONES ANA ROSA**
FALLECIDO(A) con cédula de ciudadanía No. **1302586530**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón
Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 12 octubre 2023*



Código Seguro de Verificación (CSV)



1101052PBBZ0LG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 062023-093739

N° ELECTRÓNICO 227239



Fecha: 2023-06-12

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-15-14-03-000

Ubicado en: ELOY ALFARO CALLE 319-A AVENIDA 217

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 264 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1302586530	BRIONES ANA ROSA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 22,360.80

CONSTRUCCIÓN: 72,223.85

AVALÚO TOTAL: 94,584.65

SON: NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES 65/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1945973GLWFHT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-09-22 12:00:47



N° 082023-098422

Manta, jueves 17 agosto 2023

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-15-14-03-000 perteneciente a BRIONES ANA ROSA con C.C. 1302586530 ubicada en ELOY ALFARO CALLE 319-A AVENIDA 217 BARRIO BARRIO 9 DE OCTUBRE X PARROQUIA PARROQUIA SIN ESPECIFICAR cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$94,584.65 NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES 65/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$112,000.00 CIENTO DOCE MIL DÓLARES 00/100.

NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023*



Código Seguro de Verificación (CSV)



199303VGSZ0KQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000470222

Contribuyente: BRIONES ANA ROSA
 Identificación: 13XXXXXXXXX
 Control: 000003978



Certificado de Solvencia

Expedición: 2023-08-17 Expiración: 2023-09-17

Descripción

Detalles

Año/Fecha	Período	Detalle	Deuda	Abono Ant.	Total
08-2023/09-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00
Total a Pagar					\$3.00
Valor Pagado					\$3.00
Saldo					\$0.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-08-17 11:07:58 con forma(s) de pago: EFECTIVO (Válido por 30 días)



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA CUENCA VINCES





Ficha Registral-Bien Inmueble

62743

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23025172
Certifico hasta el día 2023-09-04:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3151403000

Fecha de Apertura: sábado, 01 julio 2017

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en el Barrio ELOY ALFARO

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: ELOY ALFARO

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio ELOY ALFARO, del Cantón Manta.

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Frente: Doce metros y calle trescientos diecinueve A.

Atras: Doce metros Sr. Carlos Adán Balarezo.

Derecho: Veintidós metros y avenida doscientos diecisiete.

Izquierdo: Veintidós metros y Sr. Juan Muñoz Chica.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR	77 lunes, 13 enero 1997	45	45
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	457 jueves, 22 septiembre 2022	0	0
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	61 jueves, 16 febrero 2023	0	0
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	122 jueves, 30 marzo 2023	0	0
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	187 jueves, 04 mayo 2023	0	0
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	189 viernes, 05 mayo 2023	0	0
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	204 lunes, 15 mayo 2023	0	0
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR	85 martes, 08 agosto 2023	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	2315 miércoles, 30 agosto 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 9] COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Inscrito el: lunes, 13 enero 1997

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Número de Inscripción : 77

Número de Repertorio: 132

Folio Inicial: 45

Folio Final : 45



Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 diciembre 1996

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR.- Compraventa relacionada con un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio ELOY ALFARO, del Cantón Manta.cuerpo de terreno ubicado an el Barrio Eloy Alfaro, dentro de los siguientes linderos y medidas: por el frente, doce metros y calle trescientos decinueve A; por atras, doce metros, señor Carlos Adan Balarezo;Por el costado derecho,veintidos metros y Avenida Doscientos diecisiete; y por el costado izquierdo, veintidos metros y señor Juan Muñoz Chica. Este predio se constituye en PATRIMONIO FAMILIAR, a favor de los Hijos menores de edad por quince años.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BRIONES ANA ROSA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA		MANTA

Registro de : SENTENCIA

[2 / 9] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: jueves, 22 septiembre 2022

Número de Inscripción : 457

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7155

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 septiembre 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Posesión efectiva de los bienes dejados por la causante Ana Rosa Briones.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	VASQUEZ BRIONES BETTY ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
CAUSANTE	BRIONES ANA ROSA		MANTA

Registro de : SENTENCIA

[3 / 9] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: jueves, 16 febrero 2023

Número de Inscripción : 61

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 963

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 febrero 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ISMAEL ANTONIO VASQUEZ BRIONES.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	VASQUEZ LOPEZ NATHALY SILVANA	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	VASQUEZ LOPEZ FABIO ISMAEL	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	VASQUEZ LOPEZ MELINA SUSANA	SOLTERO(A)	MANTA
CAUSANTE	BRIONES ANA ROSA	SOLTERA	MANTA
CAUSANTE	VASQUEZ BRIONES ISMAEL ANTONIO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[4 / 9] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: jueves, 30 marzo 2023

Número de Inscripción : 122

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1871

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA DE MONTECRISTI

Cantón Notaría: MONTECRISTI



Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 marzo 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*POSESION EFECTIVA PROINDIVISO Bienes dejados por el Causante señor CARLOS FABRIZO VASQUEZ BRIONES, a favor de los señores Adrian Fabricio Vasquez Moreira, Sasha Maria Vasquez Cedeño, Fabrizio Gustavo Vasquez Cedeño, por los derechos que le corresponden en calidad de herederos del causante antes mencionados. La causante señora Ana Rosa Briones madre del causante señor Carlos Fabrizio Vasquez Briones. Sin Perjuicios de los derechos de terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	VASQUEZ CEDEÑO FABRIZO GUSTAVO	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	VASQUEZ CEDEÑO SASHA MARIA	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	VASQUEZ MOREIRA ADRIAN FABRIZO	SOLTERO(A)	MANTA
CAUSANTE	BRIONES ANA ROSA	SOLTERO(A)	MANTA
CAUSANTE	VASQUEZ BRIONES CARLOS FABRIZO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[5 / 9] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: jueves, 04 mayo 2023

Número de Inscripción : 187

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2625

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 mayo 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA OTORGADA SIN PERJUICIO A DERECHOS DE TERCEROS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	VASQUEZ BRIONES OTTO YAMIL	SOLTERO(A)	VALENCIA
CAUSANTE	BRIONES ANA ROSA		MANTA

Registro de : SENTENCIA

[6 / 9] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: viernes, 05 mayo 2023

Número de Inscripción : 189

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2672

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA DE MONTECRISTI

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 mayo 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESIÓN EFECTIVA: Se concede la Posesión Efectiva proindiviso sin perjuicio de terceros, a favor de su hija ANGELICA MARIA VASQUEZ BRIONES, del bien inmueble dejado por la causante ANA ROSA BRIONES, consistente en un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio ELOY ALFARO del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	VASQUEZ BRIONES ANGELICA MARIA	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	BRIONES ANA ROSA	SOLTERA	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[7 / 9] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: lunes, 15 mayo 2023

Número de Inscripción : 204

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2843

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA



Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 mayo 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE BRIONES ANA ROSA, LA HEREDERA ESTA REPRESENTADA POR UN PROCURADOR JUDICIAL.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	VASQUEZ BRIONES NANCY GLADYS	SOLTERO(A)	VALENCIA
CAUSANTE	BRIONES ANA ROSA		MANTA

Registro de : EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

[8 / 9] EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR

Inscrito el: martes, 08 agosto 2023

Número de Inscripción : 85

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4850

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 agosto 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR Terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro. Betty Isabell Vásquez Briones y Nancy Gladys Vásquez Briones comparecen a través de un poder especial conferido a favor de Luis Aurelio Jiménez Álvarez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	BRIONES ANA ROSA		MANTA
CAUSANTE	VASQUEZ BRIONES ISMAEL ANTONIO		MANTA
HEREDERO			
CAUSANTE	VASQUEZ BRIONES CARLOS FABRIZIO		MANTA
HEREDERO			
COHEREDERO	VASQUEZ MOREIRA ADRIAN FABRICIO	SOLTERO(A)	MANTA
COHEREDERO	VASQUEZ CEDEÑO FABRIZIO GUSTAVO	SOLTERO(A)	MANTA
COHEREDERO	VASQUEZ CEDEÑO SASHA MARIA	SOLTERO(A)	MANTA
COHEREDERO	VASQUEZ LOPEZ NATHALY SILVANA	SOLTERO(A)	MANTA
COHEREDERO	VASQUEZ LOPEZ MELINA SUSANA	SOLTERO(A)	MANTA
HEREDERO	VASQUEZ BRIONES BETTY ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
HEREDERO	VASQUEZ BRIONES NANCY GLADYS	SOLTERO(A)	VALENCIA
HEREDERO	VASQUEZ BRIONES OTTO YAMIL	SOLTERO(A)	VALENCIA
HEREDERO	VASQUEZ BRIONES ANGELICA MARIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[9 / 9] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: miércoles, 30 agosto 2023

Número de Inscripción : 2315

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5387

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 agosto 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Los señores VASQUEZ BRIONES OTTO YAMIL, VASQUEZ CEDEÑO SASHA MARIA, VASQUEZ CEDEÑO FABRIZIO GUSTAVO, VASQUEZ MOREIRA ADRIAN FABRICIO, VASQUEZ LOPEZ MELINA SUSANA, VASQUEZ LOPEZ NATHALY SILVANA, libres y voluntariamente exponen que comparecen a vender las cuotas hereditarias que legalmente le corresponde de los bienes dejados por la causante ANA ROSA BRIONES a favor del señor MENDOZA ZAMBRANO VICTOR ALFONSO, quien compra, adquiere y acepta para sí la cuotas hereditarias es decir los derechos y acciones hereditarios sobre el bien inmueble ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, calle trescientos diecinueve y avenida doscientos diecisiete, de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta; manifestando los comparecientes que quedan pendientes cuotas por vender.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	BRIONES ANA ROSA		MANTA
CAUSANTE HEREDERO	VASQUEZ BRIONES ISMAEL ANTONIO		MANTA
CAUSANTE HEREDERO	VASQUEZ BRIONES CARLOS FABRIZIO		MANTA
COMPRADOR	MENDOZA ZAMBRANO VICTOR ALFONSO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	VASQUEZ CEDEÑO FABRIZIO GUSTAVO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	VASQUEZ CEDEÑO SASHA MARIA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	VASQUEZ BRIONES OTTO YAMIL	SOLTERO(A)	VALENCIA
VENDEDOR	VASQUEZ MOREIRA ADRIAN FABRICIO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	VASQUEZ LOPEZ MELINA SUSANA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	VASQUEZ LOPEZ NATHALY SILVANA	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	1
SENTENCIA	6
Total Inscripciones >>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

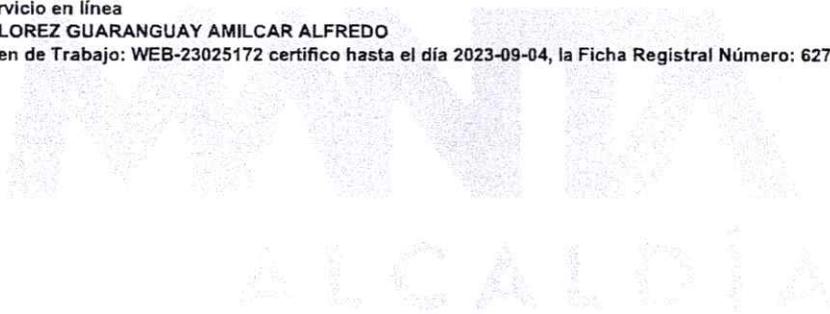
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-09-04

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : FLOREZ GUARANGUAY AMILCAR ALFREDO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23025172 certifico hasta el día 2023-09-04, la Ficha Registral Número: 62743.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 1 6 0 7 2 J P 4 T K N F







Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
 Identificación: 1305984112001
 Razón Social: VASQUEZ BRIONES NANCY GLADYS
 Período Fiscal: 05 DE JUNIO 2012
 Tipo Declaración: ORIGINAL
 Formulario Sustituye: ORIGINAL

DATOS DEL BENEFICIARIO

Objeto Declarante	107	CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante	204	Hijo
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	205	NO
Porcentaje de discapacidad	206	0.00

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador, o apoderado)

Tipo de identificación	211	Selección
Número de identificación	212	
Denominación o apellidos y nombres completos	213	

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Cédula
Número de identificación de la persona fallecida	222	1302586530
Denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	BRIONES ANA ROSA
Estado civil de la persona fallecida	224	Soltero
Titular herederos / legatarios	225	10
Fecha de fallecimiento	226	05/06/2012
Testamento	227	Selección
Fecha de otorgamiento del testamento	228	
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	229	
JC (sucesión indivisa)	230	
Denominación (sucesión indivisa)	231	

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE

Donantes	298	
Número total de donantes locales (Informativo)	299	
Número total de donantes del exterior (Informativo)		

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)



Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Legajos unipersonales	311	0.00	0.00
Bienes inmuebles	312	94584.65	15757.80
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0.00	0.00
Dinero en efectivo y acreencias	314	0.00	0.00
Derechos representativos de capital	315	0.00	0.00
Otros muebles y derechos	316	0.00	0.00
Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)			0.00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)	15757.80



DESCUENTOS	DESCUENTOS PARA HERENCIAS	Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)					
Gastos no cubiertos por seguros		411	0	0.00	431
Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)					
Deudas hereditarias				0.00	432
Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)					433
Monto total deducible de la porción asumida de herencias				(431 + 432)	499

EXENCIONES	Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro				
Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas				
Otras exoneraciones por leyes especiales				
Exoneración Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19				
Exoneración primer grado de consanguinidad				
Exoneración Cónyuge, siempre que no existan hijos que puedan acceder a la masa hereditaria				
Total exenciones			(532 + 533 + 534 + 535 + 536 + 537)	599

ALCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR		Valor total	Valor de la porción
Total base gravada imponible		(399 - 499 - 599)	15757.80
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)		(631 x tarifa vigente)	0.00
Reducciones en herencias y legados			
Hijo menor de edad	623	NO	0.00
Hijo mayor de edad con discapacidad	624	NO	0.00
Primer grado de consanguinidad	625	SI	0.00
Impuesto a la Renta causado		(632 - 633 - 634 - 635)	0.00

Retenciones en la fuente locales (por donaciones)
 Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior
 Crédito tributario por impuestos municipales en presunción de donación

731 0.00
 732 0.00
 733 0.00
 799 0.00
 (699 - 731 - 732 - 733)

(=) Impuesto a la Renta a pagar

799 0.00

VALORES A PAGAR

Pago previo (Informativo)

890 0.00

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés 897 0.00
 Impuesto 898 0.00
 Multa 899 0.00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

902 0.00
 (799 - 898)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR

903 0.00

Interés por mora

904 15.76

TOTAL PAGADO

999 15.76
 (902 + 903 + 904)

LISTA DE BIENES INMUEBLES

Clave catastral / número de grado	Ubicación	País	Provincia	Cantón	Avalúo catastral	Donación de la donación	% Valor Imponible	Valor Imponible	% Cuota Proporción	Valor de la porción
CASA 3151403000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	94,584.65	SELECCION	0.0	0.0	16.66	15,757.80



Dr. Fernando Velasco
 Notario



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDFC:20230000000000000000



SRI

Sistema de declaración de impuestos A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
Identificación: 1309152765 Razón Social: VASQUEZ BRIONES BETTY ISABEL
Período Fiscal: 05 DE JUNIO 2012 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante	107	CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante	204	Hijo
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	205	NO
Porcentaje de discapacidad	206	0.00

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o apoderado)

Tipo de identificación	211	Seleccione
Número de identificación	212	
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos	213	

IDENTIFICACION DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESION

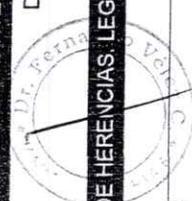
Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Cédula
Número de identificación de la persona fallecida	222	1307586530
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	BRIONES ANA ROSA
Estado civil de la persona fallecida	224	Soltero
Estado civil de la persona fallecida	225	10
Fecha de fallecimiento	226	05/06/2012
Testamento	227	Seleccione
Fecha de otorgamiento del testamento	228	
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	229	
UC (sucesión indivisa)	230	
Enominación (sucesión indivisa)	231	

IDENTIFICACION DEL DONANTE

Donantes	298	Número total de donantes locales (Informativo)
	299	Número total de donantes del exterior (Informativo)

(GRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS))

--	--	--



Descripción	Valor total	Valor de la porción
Bienes inmuebles	0 321	0.00 331
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	1 322	94584.65 332
Dinero en efectivo y acreencias	0 323	0.00 333
Derechos representativos de capital	0 324	0.00 334
Otros muebles y derechos	0 325	0.00 335
	0 326	0.00 336
Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)		337
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones	(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)	399
		15757.80

DEDUCIBLES

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)			
Gastos no cubiertos por seguros	411	0	421
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)			
Deudas hereditarias			422
Cuidados hereditarios correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)			433
Monto total deducible de la porción asumida de herencias		(431 + 432)	499

EXENCIONES

(-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro	522	Seleccione	532	532	0.00
(-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas	523	Seleccione	533	533	0.00
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales	524	Seleccione	534	534	0.00
(-) Exoneración Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19	525	NO	535	535	0.00
(-) Exoneración primer grado de consanguinidad	526	NO	536	536	0.00
(-) Exoneración Cónyuge, siempre que no existan hijos que puedan acceder a la masa hereditaria	527	NO	537	537	0.00
(=) Total exenciones		(532 + 533 + 534 + 535 + 536 + 537)	599		0.00

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Total base gravada imponible	(399 - 499 - 599)	631	15757.80
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)	(631 x tarifa vigente)	632	0.00

REDUCCIONES EN HERENCIAS Y LEGADOS

(-) Reducciones en herencias y legados					
Hijo menor de edad	623	NO	633	0.00	
Hijo mayor de edad con discapacidad	624	NO	634	0.00	
Primer grado de consanguinidad	625	SI	635	0.00	
(=) Impuesto a la Renta causado	(632 - 633 - 634 - 635)	699	0.00		





Obligación Tributaria: 1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
Identificación: 1306272459001 Razón Social: LOPEZ VELEZ NURIA SUSANA
Periodo Fiscal: 05 DE JUNIO 2012 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante	107 TUTOR, CURADOR, APODERADO
Parentesco o relación con el fallecido / donante	Otros
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	204
Porcentaje de discapacidad	205 NO
	206 0.00

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o apoderado)

Tipo de identificación	
Número de identificación	211 Cédula
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos	212 1317902235
IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN	213 VASQUEZ LOPEZ FABIO ISMAEL

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE

Tipo de identificación de la persona fallecida	221 Cédula
Número de identificación de la persona fallecida	222 1302586530
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223 BRIONES ANA ROSA
Estado civil de la persona fallecida	224 Soltero
Fecha de fallecimiento	225 7
Testamento	226 05/06/2012
Fecha de otorgamiento del testamento	227 Seleccione
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	228
UC (sucesión indivisa)	229
Designación (sucesión indivisa)	230
	231

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE

Donantes	Número total de donantes locales (informativo)	298
	Número total de donantes del exterior (informativo)	299

IMPUESTOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Bienes unipersonales	311	0.00	0.00
Bienes inmuebles	312	94584.65	5249.45
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0.00	0.00
Dinero en efectivo y acreencias	314	0.00	0.00
Derechos representativos de capital	315	0.00	0.00
Otros muebles y derechos	316	0.00	0.00
Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)			
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336) 399	5249.45



DESCRIPCIÓN	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
DEDUCIBLES PARA HERENCIAS			
DEDUCIBLES PARA HERENCIAS			
Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)			
Gastos no cubiertos por seguros	411	0.00	0.00
Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)	421	0.00	0.00
Deudas hereditarias	422	0.00	0.00
Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)	433	0.00	0.00
Monto total deducible de la porción asumida de herencias		(431 + 432) 499	0.00

EXENCIONES	Selección	Valor
(-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro	522	0.00
(-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas	523	0.00
(-) Citas exoneraciones por leyes especiales	524	0.00
(-) Exoneración Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19	525	0.00
(-) Exoneración primer grado de consanguinidad	526	0.00
(-) Exoneración Cónyuge, siempre que no existan hijos que puedan acceder a la masa hereditaria	527	0.00
(=) Total exenciones		(532 + 533 + 534 + 535 + 536 + 537) 599

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR		
Total base gravada imponible	631	5249.45
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)	632	0.00
(-) Reducciones en herencias y legados		
Hijo menor de edad	633	0.00
Hijo mayor de edad con discapacidad	634	0.00
Primer grado de consanguinidad	635	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado		(632 - 633 - 634 - 635) 699

Crédito tributario

Retenciones en la fuente locales (por donaciones) 731 0.00
 Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior 732 0.00
 Crédito tributario por impuestos municipales en presunción de donación 733 0.00
 (=) Impuesto a la Renta a pagar (699 - 731 - 732 - 733) 799 0.00

VALORES A PAGAR

Pago previo (Informativo) 890 0.00
 Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)
 Interés 897 0.00
 Impuesto 898 0.00
 Multa 899 0.00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR (799 - 898) 902 0.00
 Interés por mora 903 0.00
 Multa 904 0.00
 TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904) 999 0.00

LISTA DE BIENES INMUEBLES

Tipo de inmueble	Clave catastral o número de predio	Ubicación	País	Provincia	Cantón	Avalúo comercial	Condición de la donación	(%) Valor Imponible	Valor Imponible	(%) Cuota / porción	Valor de la porción
CASA	3151403000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	94.584.65	SELECCIONNE	0.0	0.0	5.55	5.249.45



CÓDIGO VERIFICADOR
 SRIDEC2023101246739

NÚMERO SERIAL
 R72570R25100

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA
 3



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA



APELLIDOS
LOPEZ VELEZ
NOMBRES
NURIA SUSANA
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
01 MAY 1970
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
MANTA
FIRMA DEL TITULAR

NUI.1306272459

700501

SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
054525230
FECHA DE VENCIMIENTO
03 MAY 2033
NACIONAL
084161

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ANCHUNDIA LUIS ASCARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELEZ BAILON ITALIA MARGARITA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
A3343A1242
TIPO SANGRE O+

DONANTE
No donante



LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 03 MAY 2023

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0545252308<<<<<<1306272459
7005015F3305038ECU<NO<DONANTE8
LOPEZ<VELEZ<<NURIA<SUSANA<<<<<



CERTIFICADO de VOTACIÓN
ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

LOPEZ VELEZ NURIA SUSANA

N° 70651329

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1

JUNTA No. 0040 FEMENINO



CC N°: 1306272459

Nuria Lopez Velez

130627245-9



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 27 SEP 2023

Fernando Velez Cabezas

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306272459

Nombres del ciudadano: LOPEZ VELEZ NURIA SUSANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTÁ/MANTA

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: LOPEZ ANCHUNDIA LUIS ASCARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VELEZ BAILON ITALIA MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Emissor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 236-933-89199



236-933-89199

Ing. Carlos Echeverría,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 131643038-6

CEDULA DE CIUDADANIA
APELIDOS Y NOMBRES
DEL GADO VASQUEZ
MABY DOMENIC

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1999-05-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION BACHILL EN CIENCIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DEL GADO ANCHUNDIA JORGE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASQUEZ BRIONES BETTY ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2017-05-11

FECHA DE EXPIRACION
2027-05-11

IGM 17 01 744 15

VAAAAVAAAA

000816177

Maby Delgado Vasquez





CERTIFICADO de VOTACIÓN
ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

DELGADO VASQUEZ MABY DOMENIC N° 60188038

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1
JUNTA No. 0026 FEMENINO

CC N: 1316430386




Maby Delgado Vasquez



DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en ... fojas utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 27 SEP 2023

Dr. Fernando Velaz Cabuzas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1316430386

Nombres del ciudadano: DELGADO VASQUEZ MABY DOMENIC

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: DELGADO ANCHUNDIA JORGE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VASQUEZ BRIONES BETTY ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Maby Delgado Vasquez

N° de certificado: 232-933-89257



232-933-89257

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **131349328-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA ZAMBRANO VICTOR ALFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI CHONE

FECHA DE NACIMIENTO **1997-01-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILL. EN CIENCIAS** V4344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MENDOZA MEJIA JULIO ALFONSO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ZAMBRANO ALCIVAR ELBA CECILIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MANTA 2018-04-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-04-27**

DIRECTOR GENERAL *[Signature]*





CERTIFICADO de VOTACIÓN
 ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

MENDOZA ZAMBRANO VICTOR ALFONSO N° **53877108**

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **ELOY ALFARO**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0018 MASCULINO**

CC N° **1313493288**



[Signature]



DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 27 SEP 2023

[Signature]
 Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313493288

Nombres del ciudadano: MENDOZA ZAMBRANO VICTOR ALFONSO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MENDOZA MEJIA JULIO ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMBRANO ALCIVAR ELBA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 239-933-89334



239-933-89334

Ing. Carlos Echeverría,

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



- 1. Country: United States of America
- This public document
- 2. has been signed by **Audrey I. Pheffer**
- 3. acting in the capacity of **County Clerk**
- 4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**

Certified

- 5. at Albany, New York
- 6. the 15th day of August 2023
- 7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York
- 8. No. A-2088237
- 9. Seal/Stamp
- 10. Signature

Whitney A. Clark

Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services





Faint, illegible text, possibly a signature or stamp, located below the second seal.



GLORIA S. LEON
NOTARY PUBLIC
UNITED STATES OF AMERICA
STATE OF NEW YORK
Qualified in Queens County
Certify in New York, Rockland County
ID NO: 01LE6225049

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL

En la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, el día de hoy catorce de julio de 2023, ante mi Gloria S. León, Notario Público debidamente calificado, nombrado y certificado para actuar como tal; miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (National Notary Association); comparece(n) el (la, los, las) señor(a) (s) **NANCY GLADYS VASQUEZ BRIONES**, con cedula de ciudadanía número **130598411-2**, de estado civil soltera, domiciliado(a) en los Estados Unidos de Norteamérica, legalmente capaz(ces), a quien(es) de conocer doy fe y quien(es) libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos confiere(n) **PODER ESPECIAL DE PROCURACION JUDICIAL**, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de la Sra. **MABY DOMENIC DELGADO VASQUEZ**, con numero de cedula de ciudadanía 131643038-6, para al tenor de la siguiente minuta que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar el siguiente poder especial, al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA.-COMPARECIENTE: Comparece de forma libre y voluntaria la Señora **NANCY GLADYS VASQUEZ BRIONES**, quien se identifica con Cédula de ciudadanía No 1305984112, de Nacionalidad Ecuatoriana, de 54 años de edad, de estado civil soltera, con domicilio en 907 20TH STREET, UNION CITY, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS, capaz ante la ley para contratar y obligarse, así como conceder el presente poder especial a favor de la Sra., **DELGADO VASQUEZ MABY DOMENIC**, portadora de la cédula de ciudadanía número 131643038-6, ciudadana ecuatoriana de 23 años de edad. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La mandante es legítima heredera de la señora ANA ROSA BRIONES, con cedula 1302586530 fallecida en la ciudad Manta, el 05 de junio del 2012 **TERCERA : OBJETO DEL PODER.-** La poderdante



Apostilla y Notaría

Una Firma Con

otorga el presente poder a la Señora DELGADO VASQUEZ MABY DOMENIC para que realice los siguientes actos en su nombre y representación : A) Firmar las escrituras de COMPRAVENTA de los derechos y acciones del bien inmueble del que fue propietaria mi madre en la República del Ecuador sobre correspondiente a un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio ELOY ALFARO, del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Frente: Doce metros y calle trescientos diecinueve A. Atrás: Doce metros Sr. Carlos Adán Balarezo. Derecho: Veintidós metros y avenida doscientos diecisiete. Izquierdo: Veintidós metros y Sr. Juan Muñoz Chica.- B) Acudir ante el GAD municipal correspondiente para solicitar todo documento, certificado o gestionar solicitud necesaria para el cumplimiento del presente poder especial, solicitar certificaciones de pagos de predios y de no adeudar al ente municipal, C) La(s) faculto para que comparezca(n) con plenitud de competencia y facultades, en la Dirección Nacional de Registro civil, Identificación y Cedulación de la República del Ecuador para que pueda(n) obtener copias íntegras y certificados del registro de datos personales, del poderdante o cualquier otro documento necesario para la causa. D) La(s) faculto para que pueda recibir dinero en efectivo, cheque o autorización de transferencia bancaria nacional e internacional de los valores correspondientes a la compraventa del bien inmueble descrito en el literal 3.A, de este documento E) La(s) faculto para que pueda solicitar, tramitar y retirar documentación e información en todas las entidades publicas del estado, a fin de cumplir con el objeto de este poder, F) La(s) faculto para que comparezca(n) con plenitud de competencia y facultades, en la Dirección Nacional de Registro civil, Identificación y Cedulación de la República. Todos los actos y atribuciones anteriormente detallados, no son limitantes o restrictivos para el pleno ejercicio y uso del presente poder, siendo que la apoderada, se encuentren investidos de las más amplias facultades que la naturaleza de lo encomendado requiera para su cumplimiento, de tal manera que no se pueda alegar insuficiencia o limitación del presente poder por falta de cláusula especial dentro del mismo, concediéndole todas las atribuciones y facultades conforme lo dispone el Art.2038 del Código Civil. El (la) mandatario(a) queda facultado

Apostilla y Notaria INT.

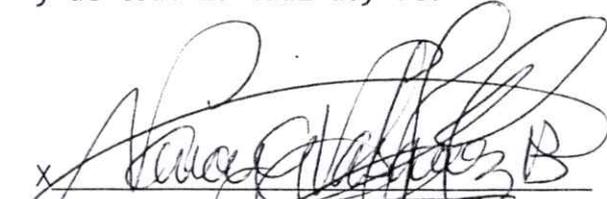
Garantía



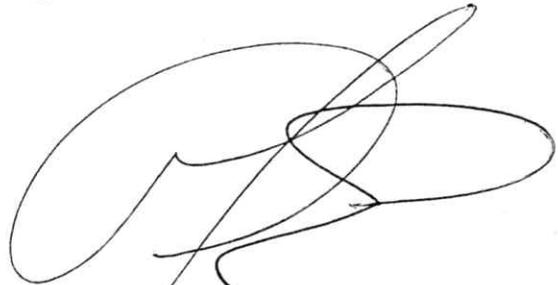
a la contratación de uno o varios profesionales del derecho para que represente al poderdante en cualquier trámite que se deslinda sobre el presente poder ante cualquier Autoridad Judicial, Administrativa o Seccional del Ecuador. De forma expresa se autoriza a la mandataria para delegar o revocar el presente poder con fines de procurador judicial a cualquier profesional del derecho, quedando comprometida a rendir cuentas de su gestión en el uso del presente poder en los términos del artículo 2059 del Código Civil Vigente y los Artículos 41 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. Con la finalidad que el presente instrumento público surta sus efectos legales y jurídicos en el Ecuador, el mismo será legalizado a través de la "apostilla" en virtud de la adhesión de la República del Ecuador a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros" convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de junio del 2004 y la ratificación publicada en Registro Oficial número 410 del martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que la República del Ecuador puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que es Ley de la República y tiene jerarquía Constitucional. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. El presente poder y procuración judicial es amplio y suficiente, sin que se pueda alegar su insuficiencia para el fiel cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo. La duración del presente instrumento es indefinida o hasta que sea revocado con otro documento similar al presente. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. El presente documento será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro oficial número 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y es Ley de la Republica y



tiene jerarquia Constitucional. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente al (a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe. -

X 
NANCY GLADYS VASQUEZ BRIONES
CI 130598411-2





GLORIA S. LEON
Notary Public - State of New York
ID NO: 01LE6225049
Qualified in Queens County
Cert. Filed in New York and Rockland County
Commission Expires: 07/19/2026

Sworn and Subscribed
Before me this
14 day of Julio .2023



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 130598411-2



CEDEULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: VASQUEZ BRIONES NANCY GLADYS
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS VALENCIA VALENCIA
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-03-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: ARTESANO

V3343V234

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VASQUEZ CABRERA CLARO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BRIONES ANA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MANTA 2018-08-24

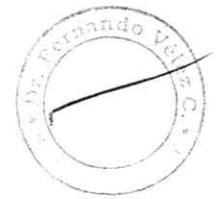
FECHA DE EXPIRACION: 2028-08-24

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
NOMA DEL CEGUAREN

000482187

[Large handwritten signature]





STATE OF NEW YORK
COUNTY OF QUEENS
COUNTY CLERK'S OFFICE

SS:

I, Audrey I. Pheffer, County Clerk of the County of Queens, State of New York and also Clerk of the Supreme Court in and for said County and State, the same being a Court of Record and having a seal;

DO HEREBY CERTIFY THAT LEON, GLORIA S 01LE6225049
Term 7/19/2022 to 7/19/2026

Whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York, duly commissioned and sworn and qualified to act as such throughout the State of New York; that pursuant to law a commission, or a certificate of their official character, and autograph signature, have been filed in my office; that as such the Notary Public was duly authorized by the laws of the State of New York to administer oaths and affirmations; to receive and certify the acknowledgment or proof of deeds, mortgages, powers of attorney and other written instruments for lands, tenements and hereditaments to be read in evidence or recorded in this State, to protest notes and to take and certify affidavits and depositions; and that I am well acquainted with the handwriting of such Notary Public or have compared the signature on the annexed instrument with their autograph signature deposited in my office,

IN WITNESS WHERE OF, I have hereunto set my hand and affixed my official seal at Jamaica, Queens County, New York on July 14, 2023

AUDREY I. PHEFFER
QUEENS COUNTY CLERK

TRADUCCION LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS



Apostilla
(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

- 1. País : Estados Unidos de América /
- 2. Este Documento Público
- 3. Ha sido firmado por el (Ver en el documento original)
- 4. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
- 5. lleva el sello/estampa del condado de (Ver documento Original) Certifica
- 6. En Nueva York, Nueva York
- 7. FECHA: (Ver en el documento original)
- 8. Por el Auxiliar Especial del secretario de Estado de Nueva York
- 9. No. NYC-(Ver en el documento original)
- 10. Sello/ estampa
- 11. Firma / Auxiliar secretaria de Estado

CERTIFICACIÓN Y AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL NOTARIO

(Ver en el documento original)

Estado de New York }
Condado de (Ver en el documento original) } SS:

Yo, (Ver en el documento original), Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de New York y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que (Ver en el documento original)

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando el fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica. En fé de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, (Ver en el documento original)

(Ver documento original)
OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE (Ver en el documento original)

CERTIFICACION DE TRADUCCION

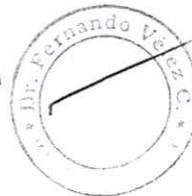
Certificación de la traducción: Yo Emilia Segarra, certifico que soy familiar con los idiomas de inglés y español y que de acuerdo con mi mejor conocer y entender el presente documento es una traducción correcta y fiel del documento original anexo, escrito en inglés. (Deslindamos responsabilidad sobre la autenticidad del documento original objeto de esta traducción).

GLORIA S. LEON
Notary Public - State of New York
ID NO: 01LE6225049
Qualified in Queens County
Cert. Filed in New York and Rockland County
Commission Expires: 07/19/2026

Sworn and Subscribed
Before me this

14 day of July, 2023

46-12 Bergenline Ave.
Union City, New Jersey
Phone 908 - 209 - 7346







HJ3630787

01/2023

BLANCA PARDO GARCÍA
 NOTARIO
 Gran Vía Corts Catalanes, 613, 3º
 Tel. 93 412 22 44 Fax 933 175 698
 08007 Barcelona

**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.** -----

NUMERO MIL OCHOCIENTOS CINCO (1.805). -----

En Barcelona, mi residencia, a veintiocho de agosto de dos mil veintitrés. -----

Ante mí, **BLANCA PARDO GARCÍA**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, -----

COMPARECE

DOÑA BETTY ISABEL VÁSQUEZ BRIONES, de doble nacionalidad ecuatoriana y española, mayor de edad (nacida el día 11 de marzo de 1970), divorciada, comercial, vecina de Granollers (08402 - Barcelona), calle Francisco de Quevedo, número 16, 2º 1ª; con D.N.I./N.I.F. 30308799C. -----

Asimismo manifiesta ser titular de Cédula de ciudadanía de Nacionalidad Ecuatoriana número 1309152765. -----

INTERVIENE

En su propio nombre y derecho.-----

Le identifico por su reseñado documento de identidad exhibido y tiene, a mi juicio, la capacidad





legal necesaria para otorgar el presente instrumento público; y, a tal efecto, -----

OTORGA

Que confiere **PODER ESPECIAL**, tan amplio y bastante como en Derecho fuere menester, a favor de **DELGADO VÁSQUEZ MABY DOMENIC**, de nacionalidad ecuatoriana, de 23 años de edad, y titular de cédula de ciudadanía ecuatoriana número **131643038-6**, para que, en nombre y representación de la poderdante, pueda hacer uso de las siguientes **FACULTADES**: -----

ANTECEDENTES.- La mandante es legítima heredera de la señora **ANA ROSA ERICONES**, con cedula 1302586530 fallecida en la ciudad Manta, el 05 de junio del 2012. -----

OBJETO DEL PODER.- La poderdante otorga el presente poder a la Señora **DELGADO VASQUEZ MABY DOMENIC** para que realice los siguientes actos en su nombre y representación : A) Firmar las escrituras de **COMPRAVENTA** de los derechos y acciones del bien inmueble del que fue propietaria mi madre en la República del Ecuador sobre correspondiente a un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio **ELOY ALFARO**, del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Frente: Doce metros



01/2023



HJ3630786



y calle trescientos diecinueve A. Atrás: Doce metros Sr. Carlos Adán Balarezo. Derecho: Veintidós metros y avenida doscientos diecisiete. Izquierdo: Veintidós metros y Sr. Juan Muñoz Chica.- **B)** Acudir ante el GAD municipal correspondiente para solicitar todo documento, certificado o gestionar solicitud necesaria para el cumplimiento del presente poder especial, solicitar certificaciones de pagos de predios y de no adeudar al ente municipal, **C)** La(s) faculto para que comparezca(n) con plenitud de competencia y facultades, en la Dirección Nacional de Registro civil, Identificación y Cedulación de la República del Ecuador para que pueda(n) obtener copias íntegras y certificados del Registro de datos personales, del poderdante o cualquier otro documento necesario para la causa. **D)** La(s) faculto para que pueda recibir dinero en efectivo, cheque o autorización de transferencia bancaria nacional e internacional de los valores correspondientes a la compraventa del bien inmueble descrito en el literal





3.A, de este documento **E)** La(s) faculto para que pueda solicitar, tramitar y retirar documentación e información en todas las entidades publicas del estado, a fin de cumplir con el objeto de este poder,

F) La(s) faculto para que comparezca(n) con plenitud de competencia y facultades, en la Dirección Nacional de Registro civil, Identificación y Cedulación de la República. Todos los actos y atribuciones anteriormente detallados, no son limitantes o restrictivos para el pleno ejercicio y uso del presente poder, siendo que la apoderada, se encuentren investidos de las más amplias facultades que la naturaleza de lo encomendado requiera para su cumplimiento, de tal manera que no se pueda alegar insuficiencia o limitación del presente poder por falta de cláusula especial dentro del mismo, concediéndole todas las atribuciones y facultades conforme lo dispone el Art.2038 del Código Civil. El (la) mandatario(a) queda facultado a la contratación de uno o varios profesionales del derecho para que represente al poderdante en cualquier trámite que se deslinde sobre el presente poder ante cualquier Autoridad Judicial, Administrativa o Seccional del Ecuador. De forma expresa se autoriza a la mandataria



01/2023



HJ3630785



para delegar o revocar el presente poder con fines de procurador judicial a cualquier profesional del derecho, quedando comprometida a rendir cuentas de su gestión en el uso del presente poder en los términos del artículo 2059 del Código Civil Vigente y los Artículos 41 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. Con la finalidad que el presente instrumento público surta sus efectos legales y jurídicos en el Ecuador, el mismo será legalizado a través de la "apostilla" en virtud de la adhesión de la República del Ecuador a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros" convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en Registro Oficial número 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que la República del Ecuador puso en vigencia a partir del 2 de Abril del





2005 y que es Ley de la República y tiene jerarquía Constitucional. -----

TRATAMIENTO DE DATOS.- La parte compareciente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley de las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

ADVERTENCIA LINGÜÍSTICA.- Se hace constar que el presente documento se ha redactado en lengua castellana, por elección de la parte otorgante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Llei 1/1998, de 7 de Gener, de Política Lingüística y en el artículo 149 del Reglamento Notarial. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Hice las reservas y advertencias legales. -----

Así lo otorga la parte compareciente, a quien yo, el Notario, leo este documento, REDACTADO CONFORME A MINUTA PRESENTADA, advertida de su derecho a leerlo por sí, del que no usa, y enterada



01/2023



HJ3630784



de su contenido, se ratifica y firma. -----

Del contenido de este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los tres siguientes correlativos, yo, el Notario, DOY FE. -----

Sigue la firma de la compareciente.- Signado, firmado: EL NOTARIO AUTORIZANTE. Rubricado y sellado. -----

Aplicación Arancel, Disposición adicional 3ª Ley 8/1989. Documento no sujeto (Instrumento sin cuantía)

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL exacta de su matriz, donde queda anotada. Para LA PARTE PODERDANTE, la expido en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los tres siguientes correlativos. En Barcelona, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés. DOY FE. -----



HF8390138

11/2022



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Doña Blanca Pardo García, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 1805/2023, otorgado por doña Betty Isabel Vásquez Briones, en el folio HJ3630784.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	Doña Blanca Pardo García
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	NOTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	la Notaria
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	Barcelona
6. el día the / le	29/08/2023
7. por by / par	Don Javier Martínez Lehmann, Notario Delegado del Decano del Colegio Notarial de Cataluña
8. bajo el número No sous no	N5301/2023/046361
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :
	<p style="text-align: center;">Javier Martínez Lehmann, Delegado del Decano</p>

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es/>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:wwrr-/jPv-J4tU-DUw4

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es/>]

Verification Code of the Apostille: NA:wwrr-/jPv-J4tU-DUw4

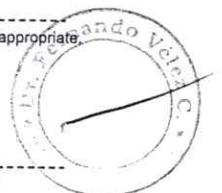
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es/>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:wwrr-/jPv-J4tU-DUw4





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

f.-) **NURIA SUSANA LÓPEZ VÉLEZ**

C.C.No.- 130627245-9



f.-) **MENDOZA ZAMBRANO VICTOR ALFONSO**

C.C.No. 1313493288




DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA



RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello signo y firmo.

EL NOTA...

Manta, a **27 SEP 2023**


Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



